

Corte Suprema de Justicia de la Nación

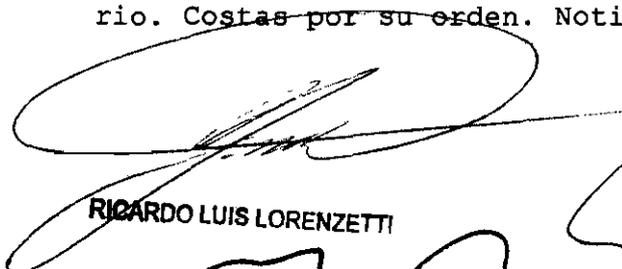
Buenos Aires, 9 de octubre de 2012.

Vistos los autos: "Instituto Tecnológico s/ queja por recurso de inconstitucionalidad denegado en GCBA c/ Instituto Tecnológico de Buenos Aires s/ ejecución fiscal - avalúo".

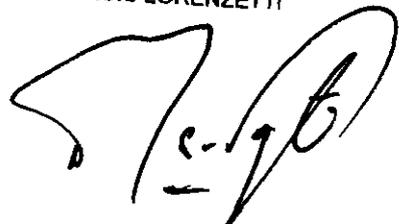
Considerando:

Que el recurso extraordinario no ha cumplido con el artículo 1° del reglamento aprobado por la acordada 4/2007, en cuanto a la cantidad de renglones por página (confr. fs. 121 vta. y 122). Las costas deberán ser soportadas por su orden atento a que la contestación de tal recurso adolece de análogo defecto.

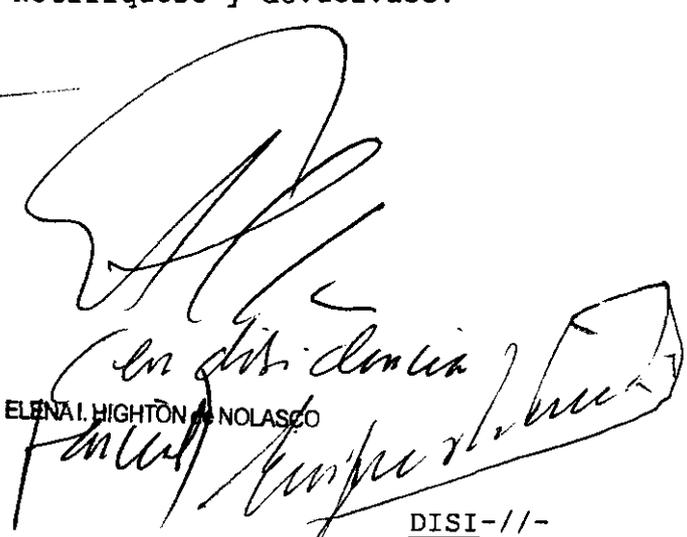
Por ello, se declara mal concedido el recurso extraordinario. Costas por su orden. Notifíquese y devuélvase.



RICARDO LUIS LORENZETTI



CARLOS S. FAYT



En disidencia

ELENA I. HIGHTON DE NOLASCO



JUAN CARLOS MAQUEDA

DISI-11-
ENRIQUE S. PETRACCHI



I. 458. XLVII.
Instituto Tecnológico s/ queja por recurso de
inconstitucionalidad denegado en GCEA c/ Insti-
tuto Tecnológico de Buenos Aires s/ ejecución
fiscal - avalúo.

Corte Suprema de Justicia de la Nación

-//-DENCIA PARCIAL DE LA VICEPRESIDENTA DOÑA ELENA I.
HIGHTON de NOLASCO

Considerando:

Que el recurso extraordinario no ha cumplido con el artículo 1° del reglamento aprobado por la acordada 4/2007 en cuanto a la cantidad de renglones por página (confr. fs. 121 vta. y 122)

Por ello, se declara mal concedido el recurso extraordinario. Con costas. Notifíquese y devuélvase.

ELENA I. HIGHTON de NOLASCO

Recurso extraordinario interpuesto por la Dra. Ana Virginia Pieroni, en su carácter de letrada apoderada del Instituto Tecnológico de Buenos Aires.

Traslado contestado por el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, representado por la Dra. Tomasa Arias, con el patrocinio letrado de la Dra. Beatriz García.

Tribunal de origen: Superior Tribunal de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Tribunales que intervinieron con anterioridad: Juzgado en lo Contencioso Administrativo y Tributario n° 8 y Cámara de Segunda Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario, Sala II.